**Acta Legislativa Mundial #47 Integración Diplomática Mundial**

(Resumen: ley para integrar a las Agencias de las Naciones Unidas, junto con disposiciones para integrar misiones, embajadas y consulados de las naciones miembros de la Federación de la Tierra en todo el mundo.)

Parlamento Mundial Provisional

Del 2 al 7 de julio de 2009, Van Niwas Sri Aurobindo Ashram, Nainital, Uttarakhand, India

**Ley Legislativa Mundial # 47**

Integración Diplomática Mundial, incluidas las Naciones Unidas y la Integración Diplomática de las Misiones, Embajadas y Consulados de Miembros de la Federación dentro de la Federación de la Tierra

Título corto:

Integración Diplomática Mundial

Considerando que, contrariamente a la representación popular, la Federación de la Tierra y la Constitución para la Federación de la Tierra no están "en contra" de las Naciones Unidas, sino más bien del autogobierno global y contra los abusos y corrupciones que impiden el autogobierno;

Considerando que la Constitución de la Federación de la Tierra prevé específicamente la integración de los organismos viables de las Naciones Unidas;

Considerando que las embajadas, los consulados y el personal respectivo en todo el mundo comprenden un grupo de personas capacitadas cuya capacitación y experiencia serán útiles para la implementación de los programas de la Federación de la Tierra; estos programas incluyen embajadas y consulados de la Federación de la Tierra para servir para integrar a la Federación de la Tierra con los ciudadanos del mundo (personas) que viven en países que aún no son miembros de la Federación de la Tierra. Además, a menudo los funcionarios y el personal del embajador o consular tienen habilidades adicionales necesarias que podrían ser extremadamente valiosas en otras partes de la Rama Ejecutiva de la Federación de la Tierra, en el Complejo Integrativo o en otras agencias y programas de la Federación de la Tierra.

Considerando que, las Misiones de las naciones miembros a las Naciones Unidas en Nueva York y otros centros administrativos de las Naciones Unidas se encuentran entre esas embajadas donde hay funcionarios y personal capacitado preocupados por hacer una buena diferencia en el mundo, y con la intención de ayudar a lograr su propio desarrollo. -gobierno en el mundo;

Considerando que los funcionarios y el personal de las Naciones Unidas también comprenden un grupo considerable de administradores y personal calificado cuya capacitación y experiencia fortalecerán en gran medida a la Federación de la Tierra;

El Parlamento Mundial Provisional adopta esta ley para integrar a las Agencias de las Naciones Unidas, junto con disposiciones para integrar misiones, embajadas y consulados de las naciones miembros de la Federación de la Tierra en todo el mundo.

**1. Conversión de funcionarios y personal**

1.1 De conformidad con un proceso de selección negociable, la Federación de la Tierra convertirá a los funcionarios y al personal, en preparación para la expansión del personal y los servicios de la Federación de la Tierra en todo el mundo.

1.2. La Administración Financiera Mundial desembolsará fondos para el Sistema Universitario Mundial para proporcionar capacitación y orientación a funcionarios y personal.

**Condición primaria para la conversión de publicaciones**

La ratificación personal preliminar de la Constitución de la Tierra, junto con el compromiso solemne (afirmación personal de la Constitución de la Tierra), proporciona reemplazar automáticamente a embajadores, cónsules y personal respectivo al nivel federal mundial.

**2. Funcionarios**

El Presidium proporcionará posibles selecciones de asignación a los gobiernos miembros de la Federación de la Tierra y a los funcionarios individuales de las Embajadas y Consulados. La selección de la asignación incluirá la prerrogativa de los funcionarios para convertir al personal adjunto de manera individual. De las selecciones de asignación, los gobiernos miembros de la Federación de la Tierra y los respectivos funcionarios designados deberán devolver las solicitudes de asignación al Presidium para ayudar a determinar la mejor ubicación. Una condición principal de colocación es que tanto el funcionario como el personal se sometan a un compromiso solemne (juramento) de afirmación a la Federación de la Tierra. Esta ley garantiza la colocación en el cumplimiento de la condición de afirmación. El salario y los beneficios deberán cumplir con los requisitos de la Ley de Equidad Mundial, e incluirán la acumulación de jubilación y los beneficios médicos / dentales completos. Sin embargo, en los casos en que esto comprende una reducción en el ingreso general, así como en casos generales, la Federación de la Tierra deberá presupuestar para mejorar la infraestructura, las instalaciones y las cuentas de gastos no transferibles pero amplias para construir y mantener excelentes estándares de operación para todos los funcionarios y personal de la Federación de la Tierra.

**3. Personal**

La Administración del Servicio Civil Mundial proporcionará posibles selecciones de asignación a los gobiernos miembros de la Federación de la Tierra y a los miembros del personal de las embajadas y consulados.

La selección de asignación prospectiva incluirá la opción de continuar trabajando como miembro del personal del funcionario original ante el cual fue responsable el miembro del personal individual, siempre que este sea el deseo del funcionario respectivo. Si un funcionario al que estaba adscrito un personal en particular no opta por retener a ese miembro del personal, la ubicación en otro lugar aún está garantizada. De las selecciones de asignación, los gobiernos miembros de la Federación de la Tierra y los respectivos funcionarios designados deberán devolver las solicitudes de asignación al Presidium para ayudar a determinar la mejor ubicación. Una condición principal de colocación es que el miembro del personal se someterá a un compromiso solemne (juramento) de afirmación a la Federación de la Tierra. Esta ley garantiza la colocación en el cumplimiento de la condición de afirmación. El personal es elegible para continuar recibiendo salario y beneficios mientras espera la colocación. El salario y los beneficios deberán cumplir con los requisitos de la Ley de Equidad Mundial, e incluirán la acumulación de jubilación y los beneficios médicos / dentales completos. Sin embargo, en los casos en que esto comprende una reducción en el ingreso general, así como en casos generales, la Federación de la Tierra deberá presupuestar para mejorar la infraestructura, las instalaciones y las cuentas de gastos no transferibles pero amplias para construir y mantener excelentes estándares de operación para todos los funcionarios y personal de la Federación de la Tierra.

**4. Juntas de embajadores y consulares**

Si la reestructuración del embajador / consular resulta en más de un embajador (o más de un cónsul), entonces los embajadores (o cónsules) se formarán en juntas de embajadores (o juntas consulares), con cada embajador (o cónsul) conservando el estado como un embajador (o cónsul). Las juntas elegirán anualmente por votación universal de entre ellos un presidente. Las juntas de embajadores votarán de acuerdo con los procedimientos estándar a ser elaborados por el Presidium, sujeto a revisión por el Parlamento Mundial.

Para las embajadas y consulados, este principio brinda protección a los funcionarios y al personal de embajadas y consulares. El procedimiento de protección es ligeramente diferente para tres casos:

4.1. Embajadas y consulados de países que ratifican a otros países que se unen simultáneamente a la Federación de la Tierra; y

4.2. Embajadas y consulados de países que ratifican a países que aún no se unen a la Federación de la Tierra; y

4.3. Embajadas y consulados de países que ratifican la Constitución de la Tierra a la Organización de las Naciones Unidas;

5. En el caso de embajadas y consulados de países que ratifican a otros países que se unen simultáneamente a la Federación de la Tierra, ya no hay necesidad de servicios de embajadores o consulares per se. Sin embargo, existe un grave requisito de expansión para los servicios administrativos del Ejecutivo Mundial para ayudar en la transición e integración de la Federación de la Tierra, así como para la operación de la Federación de la Tierra después de la transición y la integración. La Federación de la Tierra contrata a todos los funcionarios y el personal para que comprenda las oficinas ejecutivas continentales, magnaregionales, regionales o distritales de la Federación de la Tierra, para incluir la elegibilidad para trabajar en las oficinas de la Administración Mundial o en las oficinas del Complejo Integrativo. Como la Federación de la Tierra requerirá un amplio personal, el Ejecutivo puede contratar personal además del personal retenido en las embajadas y consulados.

Los ex embajadores y cónsules que trabajan para el Ejecutivo Mundial deberán proporcionar informes periódicos y propuestas de presupuesto, así como consultar con el Ejecutivo Mundial y proporcionar servicios administrativos al Ejecutivo Mundial, a las agencias de la Federación de la Tierra y al público.

6. En el caso de embajadas y consulados de países que ratifican a países que aún no se unen a la Federación de la Tierra; estas embajadas y consulados se convierten en embajadas y consulados de la Federación de la Tierra en los países que aún no se han unido a la Federación de la Tierra. En algunos casos, esto resulta en la duplicación de embajadas y consulados de la Federación de la Tierra dentro de una sola nación que aún no se ha convertido en una nación miembro de la Federación de la Tierra. Esto es valioso para la Federación de la Tierra al promover la participación de países que aún no se han unido. Las juntas de embajadores de la Federación de la Tierra pueden reunirse en cualquiera de las embajadas y consulados que aún permanecen en un país no ratificador, o pueden reunirse electrónicamente. Como la Federación de la Tierra está asumiendo los costos de operación de sus embajadas y consulados, la Federación de la Tierra también está asumiendo los costos en caso de duplicación de embajadas y consulados.

7. En el caso de las misiones de embajador ante la Organización de las Naciones Unidas, las misiones se resuelven en misiones de la Federación de la Tierra para los asuntos del país respectivo. El estado de membresía de la Federación de la Tierra no afecta directamente el estado de la nación en las Naciones Unidas, ya que no hay disposiciones en la Constitución para la Federación de la Tierra o en la Carta de las Naciones Unidas que aborden la membresía de la Federación de la Tierra. Dado que la Federación de la Tierra es un sistema pacífico que fortalece en gran medida las funciones legítimas de las Naciones Unidas al tiempo que regula estrictamente los procesos de las Naciones Unidas y adjudica a través de los procesos de los tribunales mundiales la corrupción de las personas empleadas por las Naciones Unidas, no hay motivos para la expulsión de ninguna nación miembro por haber ratificado la Tierra Constitución y por lo tanto haberse unido a la Federación de la Tierra.

Las naciones miembros de las Naciones Unidas continúan determinando los Delegados de la Asamblea General ante las Naciones Unidas para los asuntos de los respectivos países. A partir de la primera etapa operativa de la Federación de la Tierra, la Federación de la Tierra pagará los costos de las delegaciones respectivas, de conformidad con esta ley legislativa mundial, WLA # 22 y otras leyes mundiales. Para las naciones que han ratificado la Constitución de la Tierra antes de la primera etapa operativa, la Federación de la Tierra reembolsará los costos a partir del momento de la ratificación preliminar o la ratificación final, lo que ocurra primero. La Federación de la Tierra puede extender el reembolso por pagos durante un período de diez años.

**8. Asunción transitoria de tributos a las Naciones Unidas.**

Durante la primera etapa operativa y la segunda etapa operativa de la Federación de la Tierra, el Tesoro (Administración Financiera Mundial) de la Federación de la Tierra pagará condicionalmente las cuotas evaluadas para las naciones miembros que continúen participando en la Asamblea General de las Naciones Unidas. La condición es que los fondos se rastreen y no se usen para ningún propósito impropio de la Federación de la Tierra. Esta condición prohíbe específicamente el uso de fondos para operaciones militares o paramilitares de las Naciones Unidas, prohibiendo fondos también para equipos militares, fondos para la aplicación de sanciones económicas contra cualquier nación o pueblo, financiación de tribunales ad hoc y financiación para propaganda que promueva de actividades contrarias al derecho mundial.

El Tesoro pagará las cuotas a las Naciones Unidas en moneda y crédito de la Hora del Planeta.

Si las Naciones Unidas se niegan a rastrear los fondos por separado para garantizar el uso indebido, el Tesoro de la Federación de la Tierra puede pagar las cuotas anuales en un Fondo Fiduciario para la reserva hasta que las Naciones Unidas puedan y estén dispuestas a controlar los fondos contra el abuso y las actividades ilegales.

Para las naciones que han ratificado la Constitución de la Tierra antes de la primera etapa operativa, la Federación de la Tierra reembolsará las cuotas evaluadas, comenzando desde el momento de la ratificación preliminar o la ratificación final, lo que ocurra primero. La Federación de la Tierra puede extender el reembolso por pagos durante un período de diez años.

9. Después del comienzo de la etapa operativa completa de la Federación de la Tierra, el Tesoro de la Federación de la Tierra completará las cuotas iniciadas para el pago de las cuotas de los miembros de la nación y la participación de delegados en las Naciones Unidas. Sin embargo, la Federación de la Tierra no debe pagar cuotas adicionales de miembros de la nación, a menos que el Parlamento Mundial promulgue una autorización de gasto específica para hacerlo. (Dependiendo de la forma del desarrollo de la Casa de las Naciones, la financiación adicional podría o no ser apropiada).

10. Los Estados Miembros de la Federación de la Tierra pueden continuar manteniendo su membresía o asociación con agencias de las Naciones Unidas que no estén prohibidas por la ley mundial. A solicitud de los Miembros Nacionales de la Federación de la Tierra, el Tesoro de la Federación de la Tierra pagará cuotas razonables de los respectivos miembros nacionales de la Federación de la Tierra a las respectivas agencias de las Naciones Unidas. El Tesoro realizará todos los pagos en unidades de moneda o crédito de la Hora del Planeta. La Administración Financiera Mundial y el Parlamento Mundial pueden revisar las evaluaciones y el uso de los fondos pagados a las agencias de las Naciones Unidas.

**11. Fondos de evaluación.**

El Parlamento Mundial establece un Fondo de Evaluación de las Naciones Unidas para las cuotas adeudadas a las Naciones Unidas y a los organismos de las Naciones Unidas. El Parlamento detallará por agencia de las Naciones Unidas y especificará los montos exactos para el Fondo de Evaluación en la legislación de asignaciones de Servicios Públicos. Los fondos de la Evaluación están en unidades de crédito o moneda de la Hora del Planeta.

**13. Adhesión a la Constitución de la Tierra por las Naciones Unidas**

La Federación de la Tierra no se convierte en miembro de las Naciones Unidas. Sin embargo, las Naciones Unidas pueden integrarse en la federación mundial. Las Naciones Unidas no se integran por ningún proceso lento de reforma de la Carta de las Naciones Unidas. Más bien, la Federación de la Tierra reemplaza la Carta de las Naciones Unidas con la Constitución para la Federación de la Tierra (Constitución de la Tierra).

La Constitución de la Tierra es el documento que se ha desarrollado por la iniciación de la gente. La Constitución de la Tierra es el documento que crea el autogobierno en la Tierra, por las personas, de las personas y para las personas. El reemplazo de la Carta por la Constitución de la Tierra no requiere ninguna externalización del locus de control. En otras palabras, este reemplazo no depende de ninguna acción particular de la Asamblea General de las Naciones Unidas o el Consejo de Seguridad. Esta Ley no prohíbe, sin embargo, cualquier adhesión formal a la Federación de la Tierra por la Asamblea General de las Naciones Unidas o el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Las personas mismas han tomado medidas. La Federación de la Tierra crece a pesar de las Naciones Unidas, pero da la bienvenida a las Naciones Unidas para participar en la libertad de todas las personas de la Tierra.

14. Una Comisión Parlamentaria Permanente de al menos \_\_\_\_\_ miembros revisará y evaluará esta ley para su elaboración. La Comisión puede elegir miembros adicionales. El Parlamento Mundial revisará esta ley en las próximas sesiones.

Adoptado 12:39 p.m. 5 de julio de 2009, en la undécima sesión del Parlamento Mundial Provisional, convocado en Van Niwas Aurobindo Ashram, Nainital, Uttarakhand, India.

El título de la legislación se modificó a las 12:05 p.m., 27 de diciembre de 2015, en la decimocuarta sesión del Parlamento Mundial Provisional, convocado en el Instituto de Cultura de la Misión Sri Rama Krishna, Kolkata, Bengala Occidental, India.

Atestiguado: Eugenia Almand

Secretario del parlamento

La integración internacional inicial

Comisión parlamentaria permanente

Sra. Xapsi

Dr. Roger Kotila (nominado)

E.P. Menon

Señor anand

Matjaz Mulej, (Sobre aspectos sociológicos)

Slavko Kulic (Sobre aspectos sociológicos)

Eugenia Almand

Marija Pavkov (Enlace de la Comisión)

Zaklina Dimovska (sobre aspectos sociológicos)

Atestiguado

Eugenia Almand, JD, Secretaria del Parlamento

Fax: 1-540-831-5919